

RESOLUCION N° 11665

FECHA 18/11/2010

MATERIA . Derogación de autorización de emisión de vales en reemplazo de boletas de ventas por medio de máquinas registradoras.

FUENTE EMISORA VIII D.R. CONCEPCION-

PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL No

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

VIII DIRECCION REGIONAL

DEPTO. PLATAFORMA ATENCIÓN Y ASISTENCIA

10707-2010

**COMERCIALIZADORA Y PROVISIONES  
EUGENIA DEL CARMEN PEÑA ANDAUR  
E.I.R.L**

RUT. N° 76.098.175-3

DEROGACION DE AUTORIZACION DE EMISION  
DE VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS DE  
VENTAS POR MEDIO DE MAQUINAS  
REGISTRADORAS

CONCEPCION, 18/11/2010

RESOL. DPAA.08 N° Ex 11665 /

VISTOS: La solicitud de fecha 15-11-2010, presentada(s) por don (ña) Eugenia Peña Andaur Rut N° 12.748.064-8 en representación de **COMERCIALIZADORA Y PROVISIONES EUGENIA DEL CARMEN PEÑA ANDAUR E.I.R.L**, Rut. N° 76.098.175-3, con domicilio en calle **SAN MARTIN 576 LOCAL 1**, de la Comuna de **CONCEPCION**, giro comercial **ALMACEN DE PROVISIONES**, en la que pide derogación **TOTAL** de la(s) **Resolución(es) N° Ex. 6051 de 18-06-2010 de esta Dirección Regional**, que autorizó el uso de la(s) máquina(s) registradora(s), que a continuación se indica(n), ubicada(s) en calle: **SAN MARTIN N° 576 LOCAL 1 de la comuna de CONCEPCION**, .

MARCA	MODELO	SERIE	N° FISCAL	N° CAJA
BMC	PS-2000	731	120426	01

Vistos además; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y

CONSIDERANDO:

1° Que, en el presente caso, los fundamentos y antecedentes proporcionados por la contribuyente en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex. 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

**SE RESUELVE:**

**HA LUGAR** a lo solicitado.

**DÉJASE** sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas o servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) señalada(s) en la parte expositiva de esta resolución, concedida a **COMERCIALIZADORA Y PROVISIONES EUGENIA DEL CARMEN PEÑA ANDAUR E.I.R.L**, Rut. N° 76.098.175-3, por Resolución(es) N° Ex. 6051 de 18-06-2010 de esta Dirección Regional.

**PROCÉDASE**, por funcionarios autorizados al desollado de la(s) máquina(s) registradora(s) en referencia, dejando constancia en el Libro Control de Rollos de Auditoría o en el Libro de Sucursal Control de Rollos de Auditoría, el N° del último rollo utilizado en ésta(s) y si se encuentra(n) debidamente informado(s) al S. I. I. a través del formulario 3230. Para el cumplimiento del trámite en cuestión, el contribuyente deberá concurrir ante el Jefe del Grupo de Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra ubicada la máquina ya identificada, a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo la actuación de

rompimiento de sello.

**Se deja constancia que la contribuyente devolvió Resolución Ex. N° 6051 de 18-06-2010 y la Etiqueta Fiscal N° 120426.**

NOTIFIQUESE.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y

**SERGIO FLORES GUTIERREZ  
DIRECTOR REGIONAL**

RFO/AMF/amv

DISTRIBUCION:

- EXPEDIENTE
- DEPTO. PLATAFORMA ATENCION Y ASISTENCIA
- TIMBRAJE (CONCEPCION)
- COMERCIALIZADORA Y PROVISIONES EUGENIA DEL CARMEN PEÑA ANDAUR E.I.R.L  
SAN MARTIN 576 LOCAL 1  
CONCEPCION